

UNICAJA BANCO, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, comunica lo siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Unicaja Banco ha recibido del Banco Central Europeo una comunicación de la que resulta que los requerimientos de capital fijados por la decisión adoptada en el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) 2019 para el ejercicio 2020, continúan vigentes para el ejercicio 2021. Ello supone unos requerimientos a nivel consolidado de una ratio de Common Equity Tier 1 Regulatorio (CET1 phase-in) mínima del 7,98% y una ratio de Capital Total phase-in mínima del 12,25%, cuyo desglose es el siguiente:

- i) el mínimo exigido por Pilar 1 del 4,5% de CET1 y del 8,0% para Capital Total
- ii) un requerimiento de Pilar 2 del 0,98% de CET1 y del 1,75% para Capital Total
- iii) el colchón de conservación de capital del 2,50%.

Esta decisión supone el mantenimiento de los requerimientos de Pilar 2 en el mismo nivel que en el año anterior.

Unicaja Banco, con datos a 30 de septiembre de 2020, publicó unas ratios a nivel consolidado de CET1 del 16,3% (14,7% Fully Loaded) y de Capital Total del 17,8% (16,2% Fully Loaded).

Málaga, a 3 de diciembre de 2020.